

Ciudad de México, a 6 de julio de 2022.

Versión estenográfica de la Quinta Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Siendo las 13 horas con 2 minutos del 6 de julio del 2022, damos la bienvenida a la Quinta Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Y para efectos de dar inicio a la Sesión le solicito al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

David Gorra Flota: Comisionados, buenas tardes.

Para la verificación del *quorum* les pido que manifiesten su participación de viva voz, por favor.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Adelante, adelante. A favor, perdón.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, con la participación de los cuatro Comisionados que integran el Pleno, tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a la aprobación del Orden del Día, misma que fue debidamente circulada con la Convocatoria.

A su consideración, Comisionados.

Y, si no hubiera intervenciones en este punto, le pido al Secretario Técnico que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del Orden del Día en los términos en los que fue circulado con la Convocatoria.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el Orden del Día queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al numeral I.1, se trata de la Resolución mediante la cual Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al Gobierno del Estado de México la inclusión de un nuevo canal de programación en multiprogramación en las transmisiones de 2 estaciones de televisión radiodifundida con cobertura en diversas localidades de la República Mexicana.

Le cedo la palabra a Oscar Díaz Martínez para su presentación.

Adelante, Oscar.

Oscar Alberto Díaz Martínez: Muchas gracias, Comisionado.

Muy buenas tardes, señores Comisionados.

Colegas, cómo se encuentran todos.

Como parte de la sustanciación del presente asunto, la Unidad de Competencia Económica del Instituto emitió la opinión correspondiente, indicando que de autorizarse la multiprogramación en los términos solicitados no se prevé que se generen efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión del servicio de radiodifusión, o bien, que se genere con ello fenómenos de concentración de frecuencias a nivel nacional o regional.

En ese sentido, con esta opinión, y una vez analizadas de manera integral las solicitudes de acceso a la información, de acceso a la multiprogramación para estas dos estaciones del Gobierno del Estado de México, con cobertura en el Valle de México y en el Valle de Toluca, pues esta Unidad advierte que el concesionario acredita los requisitos establecidos en los artículos 9 y 16, último párrafo, de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación.

El concesionario manifiesta que iniciará transmisiones del canal de programación una vez que este fuese autorizado, dentro del plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha en que surta efectos la Resolución correspondiente. Como precedentes del asunto, ya había sido autorizada la autorización a la multiprogramación a estas estaciones de televisión.

Es cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Óscar.

A su consideración, Comisionados.

Y de no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica recabar la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.I.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.1 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

Pasamos al numeral I.2, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones da cumplimiento a la ejecutoria de 24 de junio de 2021, dictada en el Amparo en Revisión R.A.186/2017, por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

Le cedo la palabra a Fernando Butler Silva para su presentación.

Fernando Butler Silva: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, el asunto que se les presenta corresponde al Proyecto de Resolución mediante el cual se da cumplimiento a la ejecutoria dictada en el R.A.186/2017 del 24 de junio de 2021, por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones.

Los antecedentes son los siguientes:

El 8 de septiembre de 2021, el Pleno del Instituto aprobó la Resolución mediante la cual el Pleno del IFT da cumplimiento parcial a la ejecutoria del 24 de junio de 2021, dictada en el amparo en revisión R.A.186/2017 por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, a través del cual resolvió lo siguiente:

1. Se dejó insubsistente el Acuerdo 22/01/003/2016 de fecha 22 de enero de 2016, así como todo el emitido con posterioridad al mismo, dentro del expediente que originó la Resolución reclamada.

2. Asimismo, se deja insubsistente la Resolución aprobada mediante Acuerdo P/IFT/130716/391 y su correspondiente inscripción en el Registro Público de Concesiones.

3. Finalmente, se instruyó a la Unidad de Política Regulatoria a efecto de que dictase un nuevo Acuerdo, en el que se realizan las gestiones necesarias con la finalidad de desahogar e integrar la prueba pericial correspondiente, para que una vez hecho lo anterior abriera el periodo de alegatos y con ello emitir una nueva Resolución.

En ese sentido, mediante el presente Proyecto de Resolución se realiza lo siguiente:

Se valora la prueba pericial objeto del cumplimiento y se resuelven las condiciones de interconexión no convenidas entre AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., y las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicables del 13 de julio al 31 de diciembre del año 2016, conforme al artículo 129 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo, se han atendido los comentarios recibidos de sus oficinas, los cuales han permitido robustecer el Proyecto.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

A su consideración, Comisionados.

Adelante, Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura en relación a este Proyecto y adelantar el sentido de mi voto a favor del mismo, a través del cual se propone el cumplimiento total de la ejecutoria dictada en el amparo en revisión 186/2017, emitida por el Primer Tribunal Colegiado Especializado, esto al considerar que con el Proyecto presentado se concluirían los efectos para los que se concedió el amparo a la quejosa, puesto que la pericial ofrecida como parte de las pruebas en el procedimiento de desacuerdo de interconexión entre Telmex, Telnor y AT&T ha sido integrada y sustanciada en términos de Ley; se abrió el periodo de alegatos respectivos y una vez concluido, a través de la emisión del Proyecto con libertad de jurisdicción se estará emitiendo la Resolución respectiva, lo cual resulta acorde a los efectos para los que se otorgó la concesión del amparo, por lo que reitero mi voto a favor del Proyecto en los términos presentados.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones adicionales le solicito a la Secretaría Técnica recabar la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.2.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.2 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos I.3 y I.4.

En el I.3, es el Acuerdo mediante el cual del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aplica e interpreta las Bases y determina otorgar los Títulos de Concesión al Participante Ganador con Folio Único IFT8-4B6B0, una vez verificado el cumplimiento a las condiciones establecidas en la Resolución P/IFT/040522/259, emitida en la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 234 frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz de la banda de Frecuencia Modulada, y de 85 frecuencias en el segmento de 535 a

1605 KHz de la banda de Amplitud Modulada, para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora, (Licitación IFT-8).

Y en el I.4, se trata del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aplica e interpreta las Bases, y determina otorgar los Títulos de Concesión al Participante Ganador con Folio Único IFT8-35F2A, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución P/IFT/040522/264, emitida en la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 234 frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz de la banda de Frecuencia Modulada, y de 85 frecuencias en el segmento de 535 a 1605 KHz de la banda de Amplitud Modulada, para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora, (Licitación No. IFT-8).

Le cedo la palabra a Alejandro Navarrete Torres para su presentación de estos dos asuntos.

Adelante, Alejandro.

Alejandro Navarrete Torres: Gracias, Comisionado Juárez.

Con su venia, le pediría al licenciado Carlos Sánchez que exponga los temas, por favor.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Sí, seguro.

Adelante, Carlos.

Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón: Gracias, Alejandro.

Gracias, Comisionado.

Se someten a su consideración los asuntos listados en el Orden del Día bajo los numerales I.3 y I.4, relativos a los proyectos mediante los cuales se aplican e interpretan las bases de la Licitación número IFT-8 antes referida, respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en las resoluciones por las que se emitieron las Actas de fallo de los participantes con números de folio IFT8-35F2A e IFT8-4B6B0, de acuerdo con los antecedentes siguientes.

El 4 de agosto de 2021, el Pleno del Instituto mediante Acuerdo P/IFT/040821/336 aprobó el Acuerdo mediante el cual el Pleno aprobó y emitió la Convocatoria y las Bases de la Licitación número IFT-8.

El 12 de agosto de 2021, se publicaron en el portal de internet del Instituto la Convocatoria y las Bases, Apéndices y Anexos de dicha Licitación.

El 20 de agosto de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria a esta Licitación número IFT-8.

Del 30 de agosto de 2021 al 8 de febrero de 2022, se realizó la primera etapa de la Licitación, que incluyó la manifestación de interés, preguntas y respuestas, entrega de información y documentación al Instituto, prevención y su desahogo.

Del 9 al 25 de marzo de 2022, se llevó a cabo la segunda etapa de la Licitación, evaluación, dictaminación y emisión de Constancia de participación.

Del 14 de marzo al 5 de abril de 2022, se desarrolló la tercera etapa de esta misma Licitación, que consistió en las sesiones de práctica y procedimiento de presentación de oferta.

El 4 de mayo de 2022, en su Décima Sesión Ordinaria el Pleno del Instituto emitió y aprobó las resoluciones P/IFT/040522/264 y la 259, consistentes en las determinaciones por las que hizo constar los fallos a favor de los participantes con folio único IFT8-35F2A e IFT8-4B6B0, respectivamente, en la Licitación número IFT-8.

El 16 de mayo de 2022, el Instituto a través de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, -UER en lo sucesivo-, notificó las actas de fallo correspondientes a los participantes ganadores a través del Sistema Electrónico de Registro de dicha Licitación. Los participantes ganadores contaron con el periodo comprendido del 17 de mayo al 27 de junio, para cumplir con las condiciones establecidas en el Acta de fallo respectiva.

Una vez concluido el periodo de cumplimiento de las condiciones citadas, la UER procedió a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acta de fallo con las unidades administrativas correspondientes del Instituto, de acuerdo con el numeral 17.7 de las Bases.

En este sentido, mediante oficio IFT/222/UER/DG-EERO/139/2022 de fecha 28 de junio de 2022, la UER solicitó el apoyo de la Dirección General de Supervisión de la Unidad de Cumplimiento con la finalidad de confirmar el pago de las contraprestaciones y del pago de los derechos adicionales por parte de los participantes ganadores en la Licitación citada.

A través del oficio IFT/225/UCE/DG-SUV/3502/2022 de fecha 29 de junio de 2022, la Dirección General de Supervisión de la Unidad de Cumplimiento hizo de conocimiento de la UER el registro de los pagos realizados en favor de la Tesorería

de la Federación, relacionados con la Licitación número IFT-8. Una vez consultados los registros de pago en el esquema electrónico de cinco aplicaciones ministradas por el Gobierno Federal para el pago de derechos, productos y aprovechamiento.

En dicho registro se identificó que los participantes ganadores con folio único IFT8-35F2A e IFT8-4B6B0 cumplieron en tiempo y forma con los montos de contraprestación y los derechos adicionales establecidos en sus Actas de fallo respectivas, resaltando que el primer folio realizó sus pagos el 1º de junio de 2022 y el segundo el 7 de junio de 2022. Asimismo, en dicho registro se cuenta con los números de factura de cada uno de los pagos realizados por dichos participantes.

Si bien, en su oportunidad la UER no contó con evidencia documental respecto del pago de la contraprestación ni del pago de derechos adicionales, mediante el envío de la factura respectiva a través de la mesa de ayuda por parte de dichos participantes ganadores, lo cierto es que de conformidad con el numeral 17.7 de las Bases la UER realizó los actos necesarios para verificar el cumplimiento de las Bases, de sus Apéndices y Anexos, en lo que se pudo constatar y confirmar fehacientemente que los dos participantes con los folios únicos de referencia cumplieron con el fondo y propósito de las condiciones establecidas en sus Actas de fallo, que fue realizar los pagos correspondientes.

En este sentido, se somete a consideración del Pleno del Instituto que, con base en lo establecido en el numeral 17.6 de las Bases, la aplicación e interpretación de las Bases de la Licitación número IFT-8 en el sentido de que considere cumplidas las condiciones establecidas en las resoluciones de fallo de los dos participantes que han sido citados y que son la referencia de estos Acuerdos. Lo anterior con base en los fundamentos, motivación e información contenida en los proyectos que se presentan.

Asimismo, a nombre de la Unidad de Espectro Radioeléctrico agradecemos el apoyo que recibimos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Cumplimiento, para la elaboración de estos proyectos de Acuerdo.

Estamos a sus órdenes, Comisionados, para cualquier duda o comentario.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, gracias por la exposición.

Están a su consideración, Comisionados.

Adelante, Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura en este asunto.

En relación a los proyectos que aplican e interpretan las Bases y determinan otorgar los títulos de concesión a los participantes ganadores en la Licitación número IFT-8.

Al respecto, coincido con el análisis realizado por la Unidad de Espectro Radioeléctrico para la determinación del otorgamiento de los títulos de concesión referidos, toda vez que se acreditaron las condiciones establecidas para tal efecto, dada la interpretación amplia y sistemática a los numerales 6.4.3 y 6.4.5 de las Bases de la Licitación número IFT-8, y por consiguiente al considerando cuarto del Acta de fallo, relativos a la acreditamiento del pago de la contraprestación, que si bien el ganador no envió la factura a través de la mesa de ayuda, sí se verificó su realización, entendiéndose que el envío tiene un fin meramente administrativo al buscar facilitar la identificación de los pagos relativos a las contraprestaciones y a los derechos adicionales que lleven a cabo los participantes ganadores en la Licitación número IFT-8.

Dicha interpretación es congruente con el objeto del Instituto, respecto a promover la competencia y el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión, así como de la propia Licitación realizada con el objetivo de promover la entrada de nuevos competidores.

Por lo que reitero mi voto a favor de los proyectos al estar ciertos que se realizó el pago de los derechos respectivos, el cual fue verificado fehacientemente por parte del Instituto de acuerdo con lo establecido en las Bases, las cuales se fijaron con el fin de recaudar el monto correspondiente en beneficio de la nación.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones yo también fijo postura.

Coincido con la interpretación que propone la Unidad de Espectro Radioeléctrico, los participantes ganadores omitieron presentar evidencia del pago de la contraprestación y del pago de derechos adicionales, mediante el envío de la factura respectiva a través de la mesa de ayuda dentro del periodo de 30 días hábiles siguientes a la notificación del Acta de fallo que declaró participante ganador.

No obstante, también es cierto que se han cumplido los requisitos de fondo, pues de conformidad con el numeral 17.7 de las Bases, la UER realizó los actos necesarios para verificar el cumplimiento de las Bases, de sus Apéndices y Anexos, en donde se desprende que el Instituto a través del esquema de pago electrónico E5 pudo constatar y confirmar fehacientemente, por un lado, los pagos definidos por concepto de derechos adicionales y contraprestación y, por otro lado, que dichos pagos se realizaron en una sola exhibición en favor de la Tesorería de la Federación, y que están asociados a las hojas de ayuda entregadas para este fin por el Instituto y fueron realizados dentro del plazo previsto en las Bases de Licitación.

Esta interpretación es de hecho congruente tanto con los fines de la Licitación IFT-8 y con el objeto y mandato constitucional del IFT, en el caso particular, ampliar la cobertura de los servicios de radiodifusión sonora en el país, incrementar el número de opciones radiofónicas en favor de las audiencias y promover una competencia efectiva en distintos mercados a través del concesionamiento de las frecuencias.

Por lo tanto, corresponde tener por acreditadas las condiciones de fondo establecidas en el considerando cuarto de las respectivas Actas de fallo, consistentes en el pago de la contraprestación y el pago de derechos adicionales por los participantes ganadores, por lo que respecta a los participantes ganadores, Carolina Calderón Badillo, respecto a los lotes FM 171 y FM 224, y Jorge Iván Aguilar Velázquez, por lo que respecta a los lotes AM 56 y AM 63.

Por estas razones también adelanto que acompañaré el Proyecto, los Proyectos con mi voto a favor.

Y dicho eso y si no hubiera más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica recabar la votación.

David Gorra Flota: Con mucho gusto, Comisionados.

Se recaba votación de los asuntos I.3 y I.4.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, los asuntos 1.3 y 1.4 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pues al no haber más asuntos que tratar, se da por concluida la presente Sesión siendo las 13 horas con 25 minutos del día de su inicio.

Muchas gracias a todos.

Finaliza el texto de la Versión estenográfica.

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Quinta Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 6 de julio de 2022.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del PI

(FIRMA ELECTRÓNICA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, DAVID GORRA FLOTA)